

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ
Demandado: OMAR MEJÍA DUQUE Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00181-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial de la parte ejecutante, DANIEL LEONARDO PRADA NUÑEZ presenta renuncia del mandato conferido por la parte ejecutante allegada al archivo No. 15 y 16, sea lo primero advertir, que el artículo 76 del Código General del Proceso, prevé que el memorial de renuncia presentado en el juzgado debe ir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, lo cual no se allega.

Se observa, que frente a este proceso el apoderado aporta la comunicación remitido al ejecutante para comunicar su renuncia, en la cual se avizora la constancia de recibido; por lo anterior se cumplen los requisitos legales para que se tenga en cuenta la manifestación de renuncia hecha por el apoderado judicial, y en tal sentido este Despacho acepta la solicitud.

Se requiere a la parte ejecutante para que designe nuevo apoderado judicial, si es su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.070 de fecha 17 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria